



MENDOZA, 12 DIC 2018

VISTO:

La necesidad de interpretar correctamente el espíritu del nuevo Plan de Estudio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Estudiantiles sugirieron reformar el artículo 13 de la Ordenanza Nº 2/17-C.D. el cual quedará redactado de la siguiente manera: ...“se considerará alumno regular aquel que, apruebe DOS (2) de los TRES (3) parciales rendidos”.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 11 de Diciembre de 2018 trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Por todo lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 13 de la Ordenanza Nº 2/17-C.D. el cual quedará redactado de la siguiente manera: ...“se considerará alumno regular aquel que, apruebe DOS (2) de los TRES (3) parciales rendidos”.

ARTICULO 2º - Dése a conocimiento de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 130


Abog. Esp. MARÍA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO

ES COPIA


Lic. PABLO FREZZA
DIRECCION DE DESPACHO